

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2416.

Seccion de Fomento.—Portazgos.

CIRCULAR.

El Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas me hace presente con fecha de ayer que, no obstante lo dispuesto en la circular de este Gobierno de 6 de Octubre último, inserta en el Boletín del día 8, son muy pocos los dueños de carros que se han presentado á pagar los derechos que se le reclamaban. Acompaña como justificante la lista que se inserta á continuacion de los deudores por descubierto de extravíos en 29 de Octubre último. En su vista he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que sin demora ni contemplacion alguna cumplan rigurosamente lo prevenido en la citada circular en plazos é iguales á los en la misma señalados, en inteligencia de que, de no hacerlo incurrirán ellos en la multa de 10 pesetas.

Tarragona 13 de Noviembre de 1880.

—El Gobernador, Ramon de Mazón.

RELACION QUE SE CITA EN LA CIRCULAR ANTERIOR.

Fechas.	Número de los carros.	Caba-llerías.	LLANTAS.		PASES.		VIAJES.		IMPORTE. — Pesetas Cs.
			Ancha.	Es-trecha.	Cargado.	Vacio.	Descen-dente.	Ascen-dente.	
18 Agosto 1880.	58	1	»	1	»	1	»	1	0'80
19 Id. id..	57	1	»	1	»	1	»	1	1'20
20 Id. id..	114	4	1	»	Viajeros.	1	1	»	1'20
21 Id. id..	114	4	1	»	»	1	1	»	1'20
24 Id. id..	7	2	»	1	»	1	1	»	1'20
24 Id. id..	32	2	1	»	»	1	1	»	0'60
24 Id. id..	32	2	»	1	»	1	1	»	1'20
25 Id. id..	32	3	1	»	»	1	1	»	0'80
25 Id. id..	114	4	1	»	»	1	1	»	1'20
26 Id. id..	27	4	1	»	»	1	1	»	1'20
26 Id. id..	114	4	1	»	»	1	1	»	1'20
27 Id. id..	114	5	1	»	»	1	1	»	1'60
28 Id. id..	27	4	1	»	»	1	1	»	1'20
28 Id. id..	114	5	1	»	»	1	1	»	1'60
30 Id. id..	114	5	1	»	»	1	1	»	1'60
30 Id. id..	Pablo Recasens.	5	1	»	»	1	1	»	1'60
1 Setiembre	114	5	1	»	»	1	1	»	1'60
2 Id. id..	32	3	»	1	»	1	1	»	1'60
2 Id. id..	José Mialet....	1	»	1	»	1	1	»	0'80
3 Id. id..	Pablo Recasens.	3	1	»	»	1	1	»	0'80
3 Id. id..	El mismo.....	4	1	»	»	1	1	»	1'20
4 Id. id..	27	3	1	»	»	1	1	»	0'80
4 Id. id..	32	2	1	»	»	1	1	»	0'60
4 Id. id..	114	4	1	»	»	1	1	»	1'20
6 Id. id..	28	5	1	»	»	1	1	»	1'60
7 Id. id..	118	1	»	1	»	1	1	»	0'80
7 Id. id..	27	4	1	»	»	1	1	»	1'20
7 Id. id..	114	5	1	»	»	1	1	»	1'60
9 Id. id..	89	1	»	1	Viajeros.	1	1	»	1'80
9 Id. id..	8	1	»	1	»	1	1	»	0'80
10 Id. id..	114	5	1	»	»	1	1	»	1'60
10 Id. id..	27	4	1	»	»	1	1	»	1'20
10 Id. id..	114	5	1	»	»	1	1	»	1'60
10 Id. id..	Pablo Recasens.	6	1	»	»	1	1	»	2'00
11 Id. id..	27	4	1	»	»	1	1	»	1'20
11 Id. id..	114	4	1	»	»	1	1	»	1'20
11 Id. id..	Pablo Recasens.	5	1	»	»	1	1	»	1'60
13 Id. id..	El mismo.....	3	1	»	»	1	1	»	0'80
13 Id. id..	El mismo.....	5	1	»	»	1	1	»	1'60
15 Id. id..	El mismo.....	5	1	»	»	1	1	»	1'60
15 Id. id..	114	5	1	»	»	1	1	»	1'60
15 Id. id..	27	4	1	»	»	1	1	»	1'20
16 Id. id..	114	5	1	»	»	1	1	»	1'60
16 Id. id..	Pablo Recasens.	5	1	»	»	1	1	»	1'60
17 Id. id..	32	2	1	»	»	1	1	»	0'60
17 Id. id..	114	5	1	»	»	1	1	»	1'60
17 Id. id..	122	1	»	1	»	1	1	»	1'60
18 Id. id..	32	2	1	»	»	1	1	»	0'60
18 Id. id..	114	5	1	»	»	1	1	»	1'60
20 Id. id..	32	2	1	»	»	1	1	»	0'60
20 Id. id..	José Mialet....	1	»	1	»	1	1	»	0'80
21 Id. id..	122	1	»	1	»	2	1	1	1'60
23 Id. id..	28	1	»	1	»	1	1	»	1'60
25 Agosto	42	1	»	1	»	1	1	»	0'80
25 Id. id..	43	1	»	1	»	1	1	»	0'80

	FECHAS.			Número de los carros.	Caba-llerías.	LLANTAS.		PASES.		VIAJES.		IMPORTE. Pesetas Cs.
						Ancha.	Es-trecha.	Cargado.	Vacío.	Descen-dente.	Ascen-dente.	
Carros de Agramunt....	18	Agosto	1880.	Pedro Gilabert.	3	1	»	»	1	»	1	0'80
Carros de Fonscaldas...	19	Id.	id..	23	1	»	1	Viajeros.	»	»	1	1'20
Carros de Montblanch...	23	Id.	id..	45	1	»	1	»	1	»	1	0'80
	19	Id.	id..	9	1	»	1	Viajeros.	»	1	»	1'20
	19	Id.	id..	39	1	»	1	Id.	»	1	»	1'20
	20	Id.	id..	40	1	»	1	»	1	»	1	1'20
	20	Id.	id..	40	1	»	1	»	1	»	1	0'80
	21	Id.	id..	10	2	»	1	»	1	»	1	1'20
	21	Id.	id..	17	1	»	1	»	1	»	1	0'80
	23	Id.	id..	49	1	»	1	»	1	»	1	0'80
	23	Id.	id..	55	1	»	1	»	1	»	1	0'80
	23	Id.	id..	10	2	»	1	»	1	»	1	1'20
	24	Id.	id..	5	2	»	1	»	1	»	1	1'20
	24	Id.	id..	55	2	»	1	»	1	»	1	1'20
	25	Id.	id..	5	2	»	1	»	1	»	1	1'20
	27	Id.	id..	45	1	»	1	»	1	»	1	0'80
Carros de Vallmoll.....	27	Id.	id..	1	3	1	»	»	»	»	1	0'80
	31	Id.	id..	40	1	»	1	1	»	»	1	1'60
	1	Setiembre	id..	32	1	»	1	Viajeros.	»	»	1	1'20
	3	Id.	id..	41	1	»	1	1	»	1	»	1'60
	4	Id.	id..	10	2	»	1	»	1	1	»	1'20
	10	Id.	id..	6	1	»	1	»	1	1	»	0'80
	11	Id.	id..	10	1	»	1	»	1	1	»	0'80
	16	Id.	id..	67	2	»	1	1	»	1	»	2'40
	20	Id.	id..	5	2	»	1	1	»	1	»	2'40
	21	Id.	id..	5	2	»	1	1	»	1	»	2'40
	22	Id.	id..	5	2	»	1	1	»	1	»	2'40
	23	Id.	id..	5	2	»	1	1	»	1	»	2'40
	23	Id.	id..	6	1	»	1	1	»	1	»	1'60
	23	Id.	id..	18	1	»	1	1	»	1	»	1'60
	23	Id.	id..	21	1	»	1	1	»	1	»	1'60
Carros de Vilarrodona...	11	Id.	id..	37	1	»	1	1	»	1	»	1'60
	13	Id.	id..	37	1	»	1	1	»	1	»	1'60
	13	Id.	id..	8	1	»	1	1	»	1	»	1'60
	15	Id.	id..	37	1	»	1	1	»	1	»	1'60
Carros de Tarragona....	3	Id.	id..	121	1	»	1	»	»	1	1	0'80
	15	Id.	id..	164	1	»	1	Viajeros.	»	1	1	1'20
	15	Id.	id..	492	1	»	1	»	»	1	1	0'80
	17	Agosto	id..	5	1	»	1	1	»	1	»	1'60
	19	Id.	id..	5	1	»	1	1	»	1	»	1'60
Carros de Garidells.....	26	Id.	id..	5	1	»	1	1	»	1	»	1'60
	3	Setiembre	id..	1	1	»	1	»	1	1	»	0'80
	4	Id.	id..	6	1	»	1	1	1	1	1	2'40
	20	Id.	id..	17	1	»	1	»	1	1	»	0'80
Carros de Rourell.....	25	Agosto	id..	6	2	»	1	1	»	»	1	2'40
	1	Setiembre	id..	6	2	»	1	2	»	1	1	4'80
Carros de Plá.....	18	Id.	id..	4	1	»	1	»	1	»	1	0'80
	28	Id.	id..	4	2	»	1	»	1	»	1	1'20
Carros de Bonastre.....	31	Id.	id..	1	1	»	1	»	1	»	1	0'80
	1	Setiembre	id..	1	1	»	1	»	1	1	»	0'80
Carros de Puigdelfi.....	31	Agosto	id..	1	1	»	1	1	»	»	1	1'60
	31	Id.	id..	1	1	»	1	1	»	»	1	1'60
Carros de la Riba.....	2	Setiembre	id..	7	1	»	1	1	»	1	»	1'60
	13	Id.	id..	7	1	»	1	1	»	1	»	1'60
Carros de Figuerola....	7	Id.	id..	6	2	»	1	1	1	1	1	3'60
Carros de Cabra.....	18	Id.	id..	26	1	»	1	»	1	1	»	0'80

Es copia.—Alfredo Mosso.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, Armado.

propietarios forasteros de quienes no consta que tengan en esta localidad representantes debidamente autorizados para que pueda notificárseles la indicada providencia, que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en esta Alcaldía personalmente, ó por medio de los representantes competentemente autorizados que dentro dicho plazo designen, á fin de hacerles la referida notificacion; advirtiéndoles que de no verificarlo, se dirigirá la notificacion al Síndico del Ayuntamiento, luego de finido el plazo, con arreglo á lo que dispone el art. 39 del Reglamento para la ejecucion de la ley de expropiacion forzosa.

Alcover 15 de Noviembre de 1880.
—El Alcalde, Domingo Andreu.

Núm. 2419.

Don Juan Mir, Alcalde Presidente de la Junta municipal de amillaramientos de Pobla de Mafumet.

Hago saber: Que habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado y prorogado á los propietarios de este término municipal y terratenientes del mismo para la presentacion de las cédulas declaratorias de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que poseen, y haberlas llenado mal los que las han presentado; esta Junta, en virtud de disposiciones gubernativas, ha acordado evacuar de oficio dichos trabajos á costa de los mismos.

Pobla de Mafumet 18 de Noviembre de 1880.—Juan Mir.

Núm. 2420.

Don Gregorio Vidal y Ferré, Alcalde Presidente de la Junta municipal de amillaramientos de Perafort.

Hago saber: Que habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado y prorogado á los propietarios de este término municipal y terratenientes del mismo para la presentacion de las cédulas declaratorias de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que poseen, y haberlas llenado mal los que las han presentado; esta Junta, en virtud de disposiciones gubernativas, ha acordado evacuar de oficio dichos trabajos á costa de los mismos.

Perafort 18 de Noviembre de 1880.
—Gregorio Vidal y Ferré.

Núm. 2417.

RECTIFICACION.

El Señor Juez de primera instancia de esta capital con fecha 13 del que cursa me dice lo siguiente:

«En virtud de lo resuelto en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre estafa, pongo en conocimiento de V. S. que he rectificado la orden de detencion de Angel Sanchez, pues en la requisitoria inserta en el *Boletín oficial* de 9 del corriente mes, se expresa que fué visitador del papel sellado en esta provincia, debiendo decir Comisionado de apremios que fué de esta Administracion económica, pues dá la coincidencia que han estado empleado bajo los dos conceptos antes expresados dos sujetos con dichos nombres y apellidos, por cuyo motivo espero se servirá V. S. dar las oportunas órdenes á los agentes de su autoridad, rectificándolo como se deja manifestado, esperando

al mismo tiempo el acuse de recibo.»
Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para conocimiento de lo que se interesa en el preinserto escrito.

Tarragona 16 de Noviembre de 1880.
—El Gobernador, Ramon de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2418.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover.

Aprobada por el M. Ilstre. Sr. Gobernador civil de la provincia la relacion detallada de las fincas que háy que expropiar en el término municipal de esta villa para la construccion de la carretera de tercer orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell, así como el señalamiento de la parte de cada finca que deberá ocuparse, se previene á D. Bautista Sans Isern, D. Daniel Valldotsa, D. José Bertomeu Prades, D. Daniel Rosich Escoté, D. Salvador Beses Prats, Don

Pedro Ferré Camps, herederos de Juan Punsoda Barberá, D. José Mallafré Andreu y D. Cayetano Martí Veciana, interesados en la expropiacion, como

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

PADRON GENERAL DE VECINOS.

Las cédulas que deben repartirse á domicilio precisamente dentro de los cinco últimos dias del corriente mes de Noviembre, se hallan de venta en la imprenta de este «*Boletín oficial*».